



4 de octubre de 2022

(22-7492)

Página: 1/2

Comité de Prácticas Antidumping

Original: inglés

**PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES PREVISTOS
EN EL ARTÍCULO 16.4 DEL ACUERDO**

Corrigendum

El siguiente *corrigendum* se distribuye a petición de la delegación del **Pakistán**.

Sírvanse tomar nota de que la investigación sobre la ceniza de soda procedente de Kenya (24/2010/NTC/SA/KEN) concluyó el 6 de junio de 2017. Por lo tanto, se debe incluir en el cuadro sobre investigaciones iniciales del documento G/ADP/N/300/PAK como se indica a continuación.

Investigaciones iniciales

País o territorio aduanero	Producto	Iniciación	Medidas provisionales y determinaciones preliminares	Medidas definitivas		No se aplican medidas definitivas/terminación	Otras medidas	Datos sobre el comercio (del (de los) informe(s) publicado(s))		Base para la determinación del valor normal
				Derecho definitivo	Compromiso relativo a los precios			Volumen o valor de las importaciones (unidades/moneda); producto(s) abarcado(s), período, si son distintos de los consignados en las columnas 2/3	Volumen de las importaciones en % del consumo interno aparente o en % de las importaciones totales	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Kenya	Ceniza de soda ¹ 2836.20 24/2010/NTC /SA/KEN	21.1.2011 D: 1.10.2009- 30.9.2010 I: 1.10.2007- 30.9.2010	Determinación preliminar: 8.6.2012 Positiva Medida aplicada P: 8.6.2012 C: 8.6.2012 19,82%	-	-	La investigación concluyó el 6.6.2017 de conformidad con la decisión del Tribunal Superior de Lahore	26.9.2011 El Tribunal Superior de Lahore ha aceptado la suspensión y ha impedido a la Comisión emitir el dictamen definitivo hasta conocer las resoluciones definitivas	28.584 t (ejercicio económico 2009-2010)	8,34%	-

¹ Sírvanse tomar nota de que esta investigación se omitió por error en los documentos G/ADP/N/280/PAK, G/ADP/N/286/PAK, G/ADP/N/286/PAK/Rev.1, G/ADP/N/294/PAK y G/ADP/N/300/PAK.